



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1243
DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2017, QUE
ASIGNA SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE
SUBSIDIO DE ARRIENDO DE VIVIENDA AL
SR. LUIS ANTONIO BASOALTO TORRES,
RESPECTO A EXENCIÓN DE REQUISITOS
SEGÚN INDICA.**

Talca, **22 SET. 2017**

Resolución Exenta N° **1361**

VISTOS:

- a) El D.S. N° 52(V. y U.) de 2013, que reglamenta el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda;
- b) Ley número 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado;
- c) La Resolución Exenta N° 6042 de fecha 12 de mayo de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga el Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010, y resolución exenta N° 593, (V. y U.), de 2016;
- d) La Resolución Exenta N° 8315 (V. y U.), de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica;
- e) El Oficio N° 4410, de fecha 24 de agosto de 2017, del Director SERVIU Región del Maule, mediante el cual solicita la asignación directa de un subsidio, a objeto de solucionar la situación de urgente necesidad habitacional que afecta al Sr. Luis Antonio Basoalto Torres, que presenta situación de vulnerabilidad;
- f) La Resolución Exenta N° 1243 de fecha 31 de agosto de 2017, en la cual otorga subsidio del Programa de Subsidios de Arriendo de Vivienda, regulado por el D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013;
- g) El Oficio N° 4852, de fecha 14 de septiembre de 2017, del Director SERVIU Región del Maule, mediante el cual solicita modificar 2 resoluciones exentas, por las razones que indica;
- h) Las facultades que me confiere el D.S N° 397 (V. y U.) de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- i) Decreto Supremo N° 40 (V. y U.) del 14 de Septiembre de 2017, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Maule;
- j) La Resolución N° 1600 de 30 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de toma de Razón.



CONSIDERANDO:

- a) Que, en el Oficio N° 4852, de fecha 14 de septiembre de 2017, Serviu Región del Maule solicita modificar las resoluciones exentas N° 1242 y N° 1243, ambas de fecha 14 de septiembre de 2017, debido a que estas presentan errores en las eximiciones de las familias beneficiadas;
- b) Que, por razones de buen servicio;

RESUELVE:

1. **ADICIÓNASE** a la Resolución Exenta N° 1243 de fecha 31 de agosto de 2017, en su parte resolutive: "EXÍMASE al Sr. Luis Antonio Basoalto Torres, Rut. N° 7.838.465-5, del cumplimiento de los requisitos establecidos en la letra d), del Art. 21, del D.S. N° 52 (V. y U.) de 2013 relativos a estar beneficiado"
2. **ADICIÓNASE** a la Resolución Exenta N° 1243 de fecha 31 de agosto de 2017, en su parte resolutive: "EXÍMASE al Sr. Luis Antonio Basoalto Torres, Rut. N° 7.838.465-5, del cumplimiento de los requisitos establecidos en la letra f), del Art. 21, del D.S. N° 52 (V. y U.) de 2013 relativos a tener beneficio vigente no aplicado"
3. **MANTÉNGASE** la Resolución Exenta N° 1243 de fecha 31 de agosto de 2017, en todo lo no modificado por el presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RODRIGO OLIVARES LARRAÍN
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE

ROL / RM/MA/NCV/ncr.

DISTRIBUCIÓN:

- DESTINATARIO: SERVIU REGIÓN DEL MAULE
- JEFE DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL DEL MINVU
- DEPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU MAULE
- DEPTO. DE TRANSPARENCIA





**ASIGNA SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE
SUBSIDIO DE ARRIENDO DE VIVIENDA,
CONFORME A LA RESOLUCIÓN N° 6042 (V.
y U.), DE FECHA, 11.05.2017, A LUIS
ANTONIO BASOALTO TORRES, DE LA
REGIÓN DEL MAULE.**

Talca, **31 AGO. 2017**

Resolución Exenta N° **1243**

VISTOS:

- a) El D.S. N° 52(V. y U.) de 2013, que reglamenta el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda;
- b) Ley número 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado;
- c) La Resolución Exenta N° 6042 de fecha 12 de mayo de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga el Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010, y resolución exenta N° 593, (V. y U.), de 2016;
- d) La Resolución Exenta N° 8315 (V. y U.), de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica;
- e) El Ord. N° 4410, de fecha 24 de agosto de 2017, del Director de SERVIU de la Región del Maule, en que solicita la asignación directa de subsidio de arriendo para una familia que se encuentran en una situación de urgente necesidad habitacional y que requieren resolver transitoriamente su problema de carencia habitacional;
- f) Las facultades que me confiere el D.S N° 397 (V. y U.) de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- g) Lo dispuesto en el D.E. N° 32 (V y U), de 14 de Marzo de 2017, que me nombra en el cargo de Secretario Regional Ministerial Subrogante de Vivienda y Urbanismo Región del Maule;
- h) La Resolución N° 1600 de 30 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 6042 de fecha 12 de mayo de 2017, que deroga el Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010, y resolución exenta N° 593, (V. y U.), de 2016 y delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar, por orden del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual, a que se refieren el D.S. N° 255, de 2006, el D.S. N° 1, de 2011, el D.S. N°



49, de 2011, el D.S. N° 52, de 2013 y el D.S. N° 10, de 2015, todos de Vivienda y Urbanismo, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor, de violencia intrafamiliar, de enfermedad catastrófica u otros casos sociales debidamente acreditados ante el SERVIU, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes de zonas que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública declare como afectadas por tales catástrofes, conforme a la Ley N° 16.282, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 104, de Interior, de 1977

- b) Que, SERVIU de la Región del Maule, ha informado justificadamente respecto a la necesidad y urgencia de otorgar el beneficio señalado en el considerando anterior a la familia que se refiere el Oficio citado en el Visto e) precedente, ya que se la vivienda en que habitaban se quemó, perdiendo todo lo que había dentro.
- c) Que, la familia, que se aluden en el Visto e), presenta incumplimiento de requisitos de la normativa vigente, por lo cual se requiere establecer las exenciones respectivas y se encuentran en una situación de urgente necesidad habitacional, que justifica otorgar el subsidio habitacional solicitado;
- d) Que, por razones de buen servicio;

RESUELVE:

1. **ASÍGNESE** directamente un subsidio habitacional de hasta 7,5 Unidades de Fomento mensuales del Programa de Subsidios de Arriendo de Vivienda, regulado por el D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013 a la siguientes personas, el que será aplicado para el arriendo de una vivienda que deberá cumplir con las condiciones indicadas en el artículo 10 del reglamento antes citado.

Nombre	Rut
Luis Antonio Basoalto Torres	7.838.465-5

2. **EXÍMASE** al Sr. Luis Antonio Basoalto Torres, Rut. N° 7.838.465-5, del cumplimiento de los requisitos establecidos en la letra c), del Art. 16, relativos al ahorro.
3. **EXÍMASE** al Sr. Luis Antonio Basoalto Torres, Rut. N° 7.838.465-5, del cumplimiento de los requisitos establecidos en la letra f), del Art. 16, relativos al ingreso del núcleo familiar.
4. **ESTABLÉCESE** que el subsidio se pagará por un período de 24 meses, contados desde la aprobación del respectivo contrato de arrendamiento. La aprobación del contrato deberá realizarse, a más tardar, dentro de 180 días contados desde la total tramitación de la presente Resolución;
5. **ESTABLÉCESE** que el valor del subsidio podrá coincidir con el monto de la renta de arrendamiento que se acuerde, no aplicándose en consecuencia, la restricción establecida en el art. 5°, del D.S. N° 52 (V. y U.), de 2013, en cuanto a que el valor del subsidio no debe superar el 80% de la renta acordada;



6. **ESTABLÉCESE** que si el monto de la renta de arrendamiento acordada es menor al valor del subsidio indicado en le resuelvo 1 de la presente Resolución, éste se ajustará al menor valor;
7. **ESTABLÉCESE** que si el monto de la renta de arrendamiento acordada es mayor al valor del subsidio indicado en el resuelvo 1 de la presente Resolución, el beneficiario deberá realizar un copago, calculado según lo establecido en el Art. 48, del D.S. Nº 52 (V. y U.), de 2013;
8. **ESTABLÉCESE** que le corresponderá al SERVIU de la Región del Maule, la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el D.S. Nº 52, (V. y U.), de 2013, conforme a lo establecido en la presente Resolución;
9. **ESTABLÉCESE** que el subsidio asignado mediante esta Resolución, se imputarán a los recursos dispuestos para el programa de Subsidios de Arriendo de Vivienda para el año 2017, de la Región del Maule. El monto a imputar será de **180 Unidades de Fomento.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ADOLFO LEAL ARAVENA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE

AL VCSB/PM/INCR/ncr.

DISTRIBUCIÓN:

- DESTINATARIO: SERVIU REGIÓN DEL MAULE
- JEFE DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL DEL MINVU
- DEPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU MAULE
- ART. 7G, LEY DE TRANSPARENCIA



-▷ Saez

- Andjic

- Carol.



ORD. N°: 4852,

ANT. : - RES. EX. N° 1.242, SEREMI REGIÓN DEL MAULE, DE 2017.
- RES. EX. N° 1.243, SEREMI REGIÓN DEL MAULE, DE 2017.

MAT. : SOLICITA MODIFICAR RES. EX. N° 1242 y N° 1243, SEREMI REGIÓN DEL MAULE, AMBAS DE FECHA DE 31 DE AGOSTO DE 2017, QUE ASIGNAN SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO DE ARRIENDO DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N°52 (V. y U.), DE 2013, POR LAS RAZONES QUE SE INDICAN.

TALCA,

14 SET. 2017

A : SR. ADOLFO LEAL ARAVENA
SECRETARIO (S) MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO – REGIÓN DEL MAULE

DE : SR. OMAR GUTIERREZ MESINA
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DEL MAULE

Junto con saludar cordialmente, y en relación a la solicitud señalada en la materia de este documento, vengo en exponer y requerir a Ud. lo siguiente:

1. Que según Resolución Exenta N° 1.242, SEREMI Región del Maule, de fecha 31 de agosto de 2017 se asignó Subsidio del Programa de Arriendo de Vivienda, conforme a la Res. N° 6.042, (V. y U.) de fecha 11.05.2017 a la Sra. Paula Andrea López Aguirre RUT: 13.286.588-4. Dicha asignación fue solicitada mediante Oficio N° 4409, SERVIU Región del Maule, de fecha 24 de agosto de 2017, pero en el punto 2 de dicho oficio la tabla inserta contenía un error, siendo la correcta la siguiente:

Requisito	Cumple	
	SI	NO
Mayor de 18 años (Letra a) Art. 16 del D.S. N° 52)	X	-
Extranjero (Letra b) Art. 16 del D.S. N° 52)	-	-
Ahorro 4 U.F. (Letra c) Art. 16 del D.S. N° 52)	-	X
Puntaje FPS o CSE (Letra d) Art. 16 del D.S. N° 52)	X	-
Núcleo Familiar (Letra e) Art. 16 del D.S. N° 52)	X	-
Ingresos del Núcleo Familiar (Letra f) Art. 16 del D.S. N° 52)	-	X

2. Que según Resolución Exenta N° 1.243, SEREMI Región del Maule, de fecha 31 de agosto de 2017 se asignó Subsidio del Programa de Arriendo de Vivienda, conforme a la Res. N° 6.042, (V. y U.) de fecha 11.05.2017 al Sr. Luis Antonio Basoalto Torres RUT: 7.838.465-4. Dicha asignación fue solicitada mediante Oficio N° 4410, SERVIU Región del Maule, de fecha 24 de agosto de 2017, pero en el punto 3 de dicho oficio la tabla inserta contenía un error, siendo la correcta la siguiente:

Requisito	Eximir Impedimento
Postulación Vigente a Otro Programa (Letra a) Art. 21 del D.S. N° 52)	NO
Propietario o Asignatario de Vivienda (Letra b) Art. 21 del D.S. N° 52)	NO
Derechos en Comunidad (Letra c) Art. 21 del D.S. N° 52)	NO
Beneficiados (Letra d) Art. 21 del D.S. N° 52)	SI
Beneficio de Arriendo menor a 3 años (Letra e) Art. 21 del D.S. N° 52)	NO
Beneficio Vigente no aplicado (Letra f) Art. 21 del D.S. N° 52)	SI
Postulaciones Vigentes (Letra g) Art. 21 del D.S. N° 52)	NO
Beneficios en otros Programas menor a 3 años (Letra h) Art. 21 del D.S. N° 52)	NO
No contar con Núcleo Familiar (Letra i) Art. 21 del D.S. N° 52)	NO

3. Por lo anterior se solicita que:

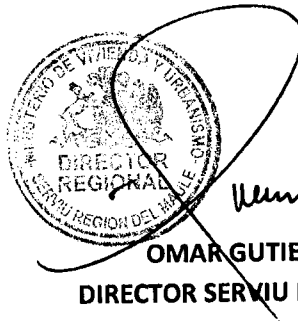
a) Se modifique la Resolución Exenta N° 1.242, SEREMI Región del Maule, de fecha 24 de agosto de 2017, entregando a la postulante Paula Andrea López Aguirre RUT: 13.286.588-4 la eximición del requisito señalado en Letra c) del Artículo 16 del D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, en lo que se refiere a la acreditación de ahorro.

b) Se modifique la Resolución Exenta N° 1.243, SEREMI Región del Maule, de fecha 24 de agosto de 2017, entregando al postulante Luis Antonio Basoalto Torres RUT: 7.838.465-4 la eximición de los impedimentos señalados en las Letras d) y f) del Artículo 21 del D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, en lo que se refiere a que sea propietaria o asignataria de una vivienda o de una infraestructura sanitaria o cuando lo fuere su cónyuge o conviviente, y que tengan algún certificado de subsidio habitacional vigente a la fecha de la postulación a este programa, o lo tenga su cónyuge o conviviente, o algún miembro del Núcleo Familiar declarado, respectivamente.

En este caso es la conviviente del postulante, declara en el Núcleo Familiar, quien tiene los 2 impedimentos señalados.

Esperando que nuestra solicitud sea atendida.

Saludos Cordiales,



OMAR GUTIERREZ MESINA
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DEL MAULE

Se adjunta documentación.-

DISTRIBUCIÓN:

- DESTINATARIO
- DIRECCIÓN REGIONAL
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- (CLORINDO FUENZALIDA, EUGENIA TOLEDO)
- UNIDAD DE GESTIÓN SOCIAL (MARIA ALEJANDRA GUERRERO)

